

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.667 · 2015

LEY 14.667

Boletín Oficial, 19 de febrero de 2015 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.667

ARTÍCULO 1°. Institúyese la fecha del 27 de septiembre de cada año como “Día del derecho a Jugar” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo difundirá la presente a través de una masiva campaña de difusión e información.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo a través de la dependencia que designe, implementará convenios con asociaciones, clubes, organizaciones vecinales y otras instituciones para coordinar acciones y actividades conmemorativas cada 27 de septiembre.

ARTÍCULO 4°. Las acciones que se realicen cada 27 de septiembre tendrán como objetivo difundir la importancia del juego como actividad esencial para el desarrollo del individuo.

ARTÍCULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las partidas presupuestarias que fueren pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.667. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).